FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D. T. y C., febrero de 2026

Señores
Oficina Jurídica – Fortificaciones
ETCAR.

Asunto: **SOLICITUD DE OTROSÍ N°003 - CONTRATO LP-003-2025**

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 del 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

En cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el contrato Interadministrativo de comodato, en el cual se establece la ejecución de los diferentes mantenimientos en los Bienes de Interés cultural del Distrito de Cartagena de Indias, que se encuentran ubicados en el sector 1 (Centro Histórico), sector 2 (Castillo de San Felipe de Barajas y las baterías de la Popa), sector 4 (Tierra Bomba) y sector 5 (Barú). Las actividades de mantenimiento a realizar corresponden a la intervención en los elementos metálicos. elementos de madera, estructuras murarías, superficies pañetadas, zonas verdes, instalaciones eléctricas e hidro sanitarias.

Por lo anteriormente mencionado es necesario garantizar el equipo humano con mano de obra calificada, con conocimiento y experiencia en albañilería, soldadura, carpintería, jardinería, pintura, electricidad, plomería, auxiliares de almacén y coordinadores de trabajos en altura, para la ejecución de las mismas.

En este sentido la cláusula décima primera del citado contrato establece el contenido del Plan de Acción, dentro del que se resalta lo siguiente:

"2.- Protección, conservación, mantenimiento y restauración: Para la elaboración de este componente se debe tener en cuenta el estado actual de los bienes, sus elementos significativos, las áreas susceptibles de intervención, el uso óptimo, las medidas de conservación y la existencia de acciones prioritarias.

Para la ejecución de este componente, se deberán incluir obligaciones relacionadas con los siguientes puntos:

a.- La obligación, por parte del COMODATARIO, de mantener actualizado el registro periódico que permita tener evidencia del estado y de los cambios y de todas las intervenciones sobre los bienes de interés cultural objeto del contrato, especificando las características antes y después de las medidas adoptadas. La documentación debe contar con registros fotográficos o de otro tipo que sirva de memoria visual de las medidas.

b.- La obligación por parte del COMODATARIO de solicitar autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, según los requisitos establecidos, previo concepto favorable del Comité Directivo, para realizar cualquier intervención en los bienes objeto del contrato interadministrativo. Las autorizaciones de las que trata el presente literal no podrán

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

sustituirse por ningún tipo de autorización urbanística o ambiental emitida por cualquier otra autoridad.

c.- La obligación, por parte del comodatario, de actualizar el Plan de Mantenimiento en caso de requerirse y desarrollar protocolos de inspecciones in situ, que permitan a la dirección, el seguimiento y control de cada intervención por parte de profesionales especializados en la materia.

d.- Presentar un plan de manejo de los bienes culturales muebles que hacen parte del parágrafo Tercero de la cláusula Segunda, Anexo No. 03 del presente contrato."

En el Plan de Acción 2025 se incluyeron actividades referentes a la Protección, conservación, mantenimiento y restauración, para las que se necesita la vinculación de mano de obra calificada.

De igual manera, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de comodato, la ETCAR debe garantizar la operación de los siguientes baños ubicados en las fortificaciones del Centro Histórico de la ciudad: Baluartes San Juan Evangelista (Plaza Pareja), Santo Domingo y Cuartel Militar de las Bóvedas, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración.

Así mismo, debe garantizar la operación del Castillo San Felipe de Barajas y del Fuerte de San Fernando de Bocachica, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración asegurando la prestación de un excelente servicio de atención a los visitantes de estas fortificaciones durante el proceso de compra de boletos en la taquilla, ingreso a la fortificación, visita al cuarto del vídeo (Almacén de Pertrechos), orientación general dentro de la fortificación y apoyo al día de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas el último domingo de cada mes, iniciando en febrero y terminando en noviembre de cada anualidad.

Por lo anterior, la ETCAR requiere contar con recurso humano suficiente y capacitado a nivel administrativo, técnico y operativo para asegurar la correcta prestación del servicio de operación de las fortificaciones brindando la atención requerida a los visitantes, razón por la cual es necesario garantizar el servicio de suministro de personal para la operación de baños, Castillo de San Felipe de Barajas y Fuerte de San Fernando de Bocachica.

En el Plan de acción 2025 se incluyó la siguiente actividad referente a la operación de las Fortificaciones:

"3.3. ACTUACIONES OPERATIVAS: 3.3.1.1. Contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo administrativo, técnico y operativo para las operaciones de las fortificaciones"

La Escuela Taller Cartagena de Indias como administradora de las Fortificaciones y en atención al cumplimiento de sus objetivos, estableció la realización y ejecución de obras para la conservación y puesta en valor del patrimonio edificado en Cartagena de Indias. Por lo anterior, le corresponde habilitarlo de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento según las normas de Quito, así como su conservación y divulgación con el propósito de reconocer un valor a la cultura, ya que éstos son la manifestación física de valores históricos, estéticos, simbólicos, artísticos y científicos sobre los cuales se genera pertenencia, apropiación e identidad nacional.

Al analizar la posibilidad de transformar el uso que se le da a las murallas y el Castillo, bienes de interés cultural de la ciudad de Cartagena, se abrió la puerta hacia la recuperación del entorno y los espacios alrededor de los BIC y la reivindicación con la ciudad proponiendo actividades enmarcadas dentro de la vocación sociocultural de los espacios de interés. En este sentido, se

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

desarrolló el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de las Murallas y el Castillo San Felipe de Barajas, adoptado mediante la Resolución 1560 de 2018. A través de este documento se establecen lineamientos acerca de los espacios sobre las fortificaciones susceptibles de ser objeto de aprovechamiento para la realización de eventos o actividades de índole social y cultural, de acuerdo con la vocación de estos espacios declarados patrimonio de la Humanidad en 1985 e inscritos en la lista de patrimonio Mundial en 1984 por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

A partir de la posibilidad de aprovechar los Bienes de interés cultural, de acuerdo a lo establecido en el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de las Murallas y el Castillo San Felipe de Barajas, y de la vocación de uso para cada uno de estos espacios, la ETCAR desarrolló un proyecto en el Baluarte Santo Domingo, BICNAL bajo su administración, que tiene como objetivo general "Promover la utilización, diversificación y valoración del baluarte de santo domingo como un bien de interés cultural mediante el desarrollo de iniciativas que integren el comercio y la creación de espacios culturales, fomentando así el turismo y el desarrollo económico local.", y como objetivos específicos "Diseñar y ejecutar un plan de comercialización que incluya productos artesanales y gastronómicos locales, vinculando a los artesanos y emprendedores de la zona del bien de interés cultural, para generar ingresos y promover la cultura local, crear espacios culturales interactivos y educativos en torno al bien de interés cultural, donde se realicen talleres, exposiciones y eventos que permitan a la comunidad y a los visitantes aprender sobre la historia y la importancia del patrimonio, fomentando el interés y la participación, y armonizar la utilización del espacio con la ETCAR para la empleabilidad de sus estudiantes y egresados".

Producto del estudio del mercado realizado fue posible identificar los Bienes y Servicios a ofertar en el sector del centro histórico, donde se ubica el Baluarte Santo Domingo, y atendiendo los usos permitidos en este espacio, se plantea la oferta de servicios restaurante-bar y venta de artesanías.

Para la ejecución del proyecto denominado: "Patrimonio Inmaterial y Cocina Tradicional: Baluarte Santo Domingo", se requiere de la contratación del personal técnico y de apoyo que estarán en asociados a las actividades de cocina y bar, así como a la atención de clientes y visitantes.

Por lo expuesto previamente la ETCAR adelantó proceso de contratación **N° LP-003-2025** con objeto de "*Suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de protección, conservación, mantenimiento y restauración, así como para las actividades operativas a cargo de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-Etcar*".

El día **21 de marzo de 2025** se suscribió el contrato, con la OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALES LIMITADA, identificada con el NIT.: 812007375-4, representada legalmente por el señor FERNANDO CESAR LOPEZ CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N°6.883.516; el cual contó con un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS VENTISEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VENTIUN PESOS ($5.226.071.621) y se estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

En aras de garantizar la necesidad antes señalada, el área de Obras y el área Administrativa con la finalidad de tener operación durante los 365 días, se hace necesario modificar el contrato LP-003-2025 con la finalidad de optimizar los recursos dispuestos en el contrato y prorrogar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

El personal técnico requerido por el área de obras corresponde a los siguientes perfiles:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- ✓ Maestros de albañilería
- ✓ Oficiales de Albañilería
- ✓ Contramaestres de Jardinería
- ✓ Oficiales de Jardinería
- ✓ Maestro de carpintería
- ✓ Oficiales de carpintería
- ✓ Técnico electricista
- ✓ Ayudante de electricidad
- ✓ Técnico plomero
- ✓ Ayudante de plomería
- ✓ Ayudante de almacén
- ✓ Coordinador de trabajos en altura

Este personal técnico es requerido para dar alcance y cumplimiento con las actividades del Plan de Acción 2025, relacionadas con la Protección, conservación, mantenimiento y restauración; las cuales están enlistadas en las primeras páginas del presente documento.

OTROSÍ 001

Se adicionó al contrato LP-003-2025 la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($59.419.239) y prorrogó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

OTROSÍ 002

Se adicionó al contrato LP-003-2025 la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($737.248.681) y prorrogó su ejecución hasta el 28 de febrero de 2026.

El segundo inciso del parágrafo del articulo 40 de Ley 80 de 1993, establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en Concepto C-392 de 2024, respecto del límite del valor establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, manifiesta:

> *«Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*
>
> *Por esta razón, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan*

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos.

El razonamiento anterior se fundamenta en la forma como la Ley 80 de 1993 estableció el tope para las adiciones, acudiendo a una forma de actualización del valor, de acuerdo con los incrementos que tenga el salario mínimo, lo que resulta especialmente relevante en contratos de larga duración. En ese sentido, se considera que debido a que cuando el legislador fijó ese límite de la adición de los contratos estatales acudiendo al concepto o, si se quiere, a la fórmula de los SMLMV quedó prevista intrínsecamente una actualización del valor del dinero, en aras de corregir su depreciación, para efectos de establecer el tope por el cual se puede incrementar el valor de los contratos estatales.»

Atendiendo a lo anteriormente señalado, el valor inicial del Contrato LP-003-2025, expresado en Salarios Mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración del contrato, corresponde a **3.671,28** equivalentes a CINCO MIL DOSCIENTOS VENTISEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VENTIUN PESOS ($5.226.071.621).

Que, en consecuencia, el 50% del valor inicial del contrato LP-003-2025 expresado en Salarios mínimos legales mensuales corresponde a **1.835,64**.

Que el valor adicionado mediante OTROSÍ No. No. 1 y No. 2, es equivalente a **559,65 SMMLV**, razón por la cual es posible adicionar el presente contrato, toda vez que no supera el tope establecido por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

SOLICITUD OTROSÍ 003

En el Plan de Acción 2026 se incluyeron actividades referentes a la Protección, conservación, mantenimiento y restauración, algunas de estas se deben realizar durante el periodo de enero, febrero y marzo de 2026, tales como:

- Refacción de solado del espigón de la tenaza
- Realizar rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de 48.840 Mts2 de zonas verdes asociadas a los BIC del Sector 1.
- Realizar la poda contralada de manglar el tramo de muralla comprendido entre el Baluarte El Reducto y el Baluarte San Miguel de Chambacú
- Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de las oficinas administrativas.
- Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de los cuatro (4) baños ubicados en los BIC del Sector 1.
- Mantenimiento ELÉCTRICO Sector 1
- Mantenimiento de estructuras murarías y/o mamposterías (mamposterías mixtas, mamposterías sencillas, mamposterías en sillares)
- Realizar rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de 48.840 Mts2 de zonas verdes asociadas a los BIC del Sector 2.
- Realizar rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de zonas verdes del área de implantación de las dos baterías ubicadas en el cerro de la Popa
- Realizar el mantenimiento a las instalaciones eléctricas en el Castillo San Felipe de Barajas. (Mantenimiento de instalaciones eléctricas, redes, cuartos técnicos y equipos)

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Realizar el mantenimiento a las instalaciones hidrosanitarias y de agua lluvias en el Castillo San Felipe. (Mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, redes suministro, redes riego, redes evacuación, cuartos técnicos y bombas)
- Realizar la limpieza de escarpas y muros en el Fuerte de San Fernando.
- Realizar la limpieza de escarpas y muros en la Batería Ángel San Rafael.
- Realizar mantenimiento de 26.417 Mts2 de zonas verdes en el Fuerte San Fernando, Fuerte San José y Batería del Ángel San Rafael. El mantenimiento incluye: poda, riego, fertilización y fumigación
- Realizar mantenimiento de 13.200 Mts2 de zonas verdes de los BIC del Sector 5. El mantenimiento incluye: poda y fumigación.

Para dar continuidad en el mes de marzo de 2026 al alcance a las actividades de protección, conservación, mantenimiento y restauración en los Bienes de Interés Cultural – BIC, ubicados geográficamente en los sectores 1, 2, 4 y 5, las cuales están incluidos en el Contrato de Comodato, constituyendo una de las principales misiones de este; se necesita continuar con la vinculación de mano de obra calificada.

El personal que a continuación se detalla, de acuerdo con las necesidades establecidas en el periodo del mes de marzo de 2026, con un costo estimado de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($231.885.146). (VER ANEXO TÉCNICO OBRAS)**

ITEM	CARGO	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTORES 4 Y 5
1	Maestro de albañilería	1	1	1
2	Oficial de Albañilería	6	6	4
3	Contramaestre de Jardinería	1	1	1
4	Oficial de jardinería	6	6	6
7	Técnico electricidad	1	1	
8	Ayudante de electricidad	1	1	
9	Técnico plomero		1	
10	Ayudante de plomería		1	
11	Ayudante de almacén	1	1	1
12	Supervisor de seguridad y salud en el trabajo con labores de coordinación de trabajo en altura	1		

El detalle de la proyección presupuestal realizada para el suministro de personal hasta el 31 de marzo es el siguiente:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

1. PERSONAL - DIRECCIÓN DE OBRAS

Cargo		Cantidad de personas	Tiempo en días	Salario	Salario Básico proporcional dias trabajados x empleado	Auxilio de transporte proporcional	Subtotal Costos Directos
Dirección Obras Sector 1				Mes			$ 60.592.667
MAESTROS ALBAÑILERIA SECTOR 1	MAESTRO SECTOR 1	1	30	4.620.000	4.620.000	-	6.697.004
OFICIALES ALBAÑILERIA - SECTOR 1	OFICIAL	2	30	2.021.250	4.042.500	400.020	6.330.542
OFICIALES ALBAÑILERIA - SECTOR 1 - 2DO	OFICIAL	4	30	2.021.250	8.085.000	800.040	12.661.084
OFICIALES CARPINTERIA	OFICIAL	0	0	2.021.250	-	-	-
CONTRAMAESTROS JARINEROS	CONTRAMAESTRO	1	30	2.887.500	2.887.500	-	4.185.628
OFICIALES JARDINEROS - SECTOR 1 - 1ER	OFICIAL	6	30	2.021.250	12.127.500	1.200.060	18.991.627
TECNICO ELECTRICISTA	TECNICO ELECTRICISTA	1	30	2.887.500	2.887.500	-	4.185.628
AUXILIAR ELECTRICISTA	AUXILIAR ELECTRICISTA	1	0	1.790.250	-	-	-
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN	COORDINADOR DETRABAJO EN	1	30	2.940.000	2.940.000	-	4.261.730
AYUDANTE ALMACENISTA	AYUDANTE ALMACENISTA	1	30	2.100.000	2.100.000	200.010	3.279.425
Dirección Obras Sector 2							$ 67.781.594
MAESTROS ALBAÑILERIA	MAESTRO	1	30	3.984.750	3.984.750	-	5.776.166
OFICIALES ALBAÑILERIA - SECTOR 2 - 1ER	OFICIAL	2	30	2.021.250	4.042.500	400.020	6.330.542
OFICIALES ALBAÑILERIA - SECTOR 2 - 2DO	OFICIAL	4	30	2.021.250	8.085.000	800.040	12.661.084
OFICIALES CARPINTERIA	OFICIAL	0	0	2.021.250	-	-	-
CONTRAMAESTROS JARINEROS	CONTRAMAESTRO	1	30	2.887.500	2.887.500	-	4.185.628
OFICIALES JARDINEROS - SECTOR 2	OFICIAL	6	30	2.021.250	12.127.500	1.200.060	18.991.627
TECNICO ELECTRICISTA	TECNICO ELECTRICISTA	1	30	2.887.500	2.887.500	-	5.459.514
AUXILIAR ELECTRICISTA	AUXILIAR ELECTRICISTA	1	30	1.790.250	1.790.250	200.010	2.830.421
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN	COORDINADOR DETRABAJO EN	0	0	2.940.000	-	-	-
AYUDANTE ALMACENISTA	AYUDANTE ALMACENISTA	1	30	2.100.000	2.100.000	200.010	3.279.425
TECNICO PLOMERO	TECNICO PLOMERO	1	30	2.887.500	2.887.500	-	5.436.766
AUXILIAR PLOMERO	AYUDANTE	1	30	1.790.250	1.790.250	200.010	2.830.421
Dirección Obras Sector 4							$ 38.563.387
MAESTROS ALBAÑILERIA	MAESTRO	1	30	3.984.750	3.984.750	-	5.776.166
OFICIALES ALBAÑILERIA -SECTOR 4 - 1ER	OFICIAL	2	30	2.021.250	4.042.500	400.020	6.330.542
OFICIALES ALBAÑILERIA -SECTOR 4 - 2DO	OFICIAL	2	30	2.021.250	4.042.500	400.020	6.330.542
CONTRAMAESTROS JARINEROS	CONTRAMAESTRO	1	30	2.887.500	2.887.500	-	4.185.628
OFICIALES JARDINEROS	OFICIAL	4	30	2.021.250	8.085.000	800.040	12.661.084
CONTRAMAESTRO CARPINTERIA	CONTRAMAESTRO	0	0	2.887.500	-	-	-
OFICIALES CARPINTERIA	OFICIAL	0	0	2.021.250	-	-	-
AYUDANTE ALMACENISTA	AYUDANTE ALMACENISTA	1	30	2.100.000	2.100.000	200.010	3.279.425
Dirección Obras Sector 5							$ 6.330.542
OFICIALES JARDINEROS	OFICIAL	2	30	2.021.250	4.042.500	400.020	6.330.542
TOTAL		50					$ 173.268.190

RESUMEN DEL VALOR

Concepto		Costo Directo	Administración 13%	IVA	Total Con IVA
Dirección de Obras		**$ 200.818.520**	**$ 26.106.408**	**$ 4.960.218**	**$ 231.885.146**
Personal		$ 173.268.190	$ 22.524.865	$ 4.279.724	$ 200.072.779
Dotación	Dotación	$ 13.683.830	$ 1.778.898	$ 337.991	$ 15.800.719
Examenes	Examenes	$ 6.891.000	$ 895.830	$ 170.208	$ 7.957.038
Cursos	Cursos	$ 6.975.500	$ 906.815	$ 172.295	$ 8.054.610

Por otra parte, la Escuela Taller Cartagena de Indias, suscribió Convenio Interadministrativo No. 1679-2025 con el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y PEDAGÓGICOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN DE OFICIO TRADICIONALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA ''APRENDER HACIENDO'' PARA LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN OFERTADOS POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS".

En el Proyecto de Formación académica quedo establecida la actividad de "*Implementación de 3 programas de formación complementaria en oficios tradicionales relacionados con la*

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

protección, conservación, mantenimiento y restauración de los bienes inmuebles Casa Bolívar y cúpula de San Pedro Claver".

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, se estipuló como actividad la vinculación laboral de egresados de los talleres de la Escuela Taller Cartagena de Indias, para las actividades de mantenimiento de la Casa Bolívar y cúpula de San Pedro Claver.

Las actividades a realizar en términos generales en la Casa Bolivar, consiste en los mantenimientos correctivos del mobiliario de madera y en la Cúpula del santuario San Pedro Claver, consiste en el reforzamiento de las nervaduras y reparación de pañetes, que implica la demolición controlada de elementos estructurales, recuperación y protección de acero de refuerzo existente, reposición de concretos demolidos y los acabados finales de pañetes y pinturas.

Para garantizar el cumplimiento de dichas actividades, resulta indispensable la vinculación del siguiente personal para el mantenimiento del mobiliario de la **Casa Bolivar**:

- 1 maestro de Carpintería
- 2 oficiales de carpintería

Para garantizar el cumplimiento de dichas actividades, resulta indispensable la vinculación del siguiente personal para las actividades de la **Cúpula** del santuario San pedro Claver:

- 1 contramaestre de albañilería
- 10 oficiales de albañilería
- 1 supervisor de seguridad y salud en el trabajo con labores de coordinación de trabajo en altura

El detalle de la proyección presupuestal realizada para el suministro de personal hasta el 31 de marzo es el siguiente:

1. PERSONAL – CÚPULA CONVENIO INTERDMINISTRATIVO

Cargo		Cantidad de personas	Tiempo en días	Salario	Valor Aux Transporte por día	Salario Básico proporcional dias trabajados x empleado	Auxilio de transporte proporcional	Subtotal Costos Directos
Casa Bolivar				Mes				$ 61.546.438
MAESTRO CARPINTERIA	MAESTRO	1	30	3.984.750	-	3.984.750	-	5.776.166
OFICIALES DE CARPINTERIA	OFICIAL	2	30	2.021.250	8.303	4.042.500	498.180	6.446.037
Cúpula Santuario San Pedro Claver								
CONTRAMAESTRO DE ALBAÑILERIA	CONTRAMAESTRO	1	34	2.887.500	-	3.272.500	-	4.743.711
OFICIALES DE ALBAÑILERIA	OFICIAL	10	34	2.021.250	8.303	22.907.500	2.823.020	36.527.544
OFICIALES DE ALBAÑILERIA	OFICIAL	2	15	2.021.250	8.303	2.021.250	249.090	3.223.019
EN EL TRABAJO CON LABORES DE COORDINACIÓN DETRABAJO EN ALTURA	COORDINADOR DETRABAJO EN ALTURA	1	34	2.940.000	-	3.332.000	-	4.829.961
TOTAL		17						$ 61.546.438

RESUMEN DEL VALOR

Concepto	Costo Directo	Administración 13%	IVA	Total Con IVA
Personal de Obras	**$ 75.720.894**	**$ 9.258.391**	**$ 1.759.095**	**$ 86.738.380**
Personal	$ 61.546.438	$ 8.001.037	$ 1.520.197	$ 71.067.672
Dotación	$ 6.455.895	$ 839.266	$ 159.461	$ 7.454.622
Examenes	$ 4.502.501			$ 4.502.501
Cursos	$ 3.216.060	$ 418.088	$ 79.437	$ 3.713.585

Para la anterior se requiere adicionar al contrato LP-003-2025 la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($86.738.380)**, por un plazo de 34 días. (ver anexo técnico c. bolívar Y CÚPULA)

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

De igual manera, la dirección administrativa plantea la necesidad de solicitar la adición y prorroga de los contratos del personal operativo en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de comodato de la ETCAR, con el fin de garantizar la operación de los baños ubicados en las fortificaciones del centro histórico de la ciudad: Baluartes San Juan Evangelista (Plaza Pareja), Santo Domingo y Cuartel Militar de las Bóvedas, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración.

Así mismo, debe garantizar la operación del Castillo San Felipe de Barajas y del Fuerte de San Fernando de Bocachica, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración asegurando la prestación de un excelente servicio de atención a los visitantes de estas fortificaciones durante el proceso de compra de boletos en la taquilla, ingreso a la fortificación, visita al cuarto del vídeo (Almacén de Pertrechos) y orientación general dentro de la fortificación.

En ese sentido los servicios a suministrar quedan establecidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Auxiliares Operativos C. San Felipe.	8
2	Auxiliar Operativo Fuerte San Fernando.	1
3	Auxiliares Operativos Baños Plaza Pareja.	2
4	Auxiliares Operativos Baños Santo Domingo.	2
5	Auxiliares Operativos Baños Cuartel Bóvedas.	1
6	Auxiliares Operativos Baños San Miguel Chambacú.	1
7	Auxiliar Operativo Baños para descansos	1
8	Supervisor del Castillo San Felipe.	1
9	Supervisor de Baños.	1

El detalle de la proyección presupuestal realizada para el suministro de personal por el termino de un (1) mes es el siguiente:

Cargo	Cantidad de personas	Tiempo en días	Salario	Salario Básico proporcional dias trabajados x empleado	Auxilio de transporte proporcional	Valor devengado	Subtotal Costos Directos
Administración			Mes				
AUX. OPERATIVOS CSFB Y SAN FERNANDO DE BOCACHIC	9	30	1.940.400	17.463.600	2.241.810	26.637.700	36.897.545
AUX. OPERATIVOS CSFB Y DOMINGO ENTRADA GRATIS	0	10	1.940.400	-	-	-	-
AUX. OPERATIVOS BAÑOS FORT. CENTRO HISTÓRICO	7	30	1.750.905	12.256.335	1.743.630	23.285.852	32.303.900
SUPERVISOR CASTILLO SAN FELIPE	1	30	4.042.500	4.042.500	-	4.822.878	6.772.903
SUPERVISOR BAÑOS	1	30	2.887.500	2.887.500	-	3.919.467	5.504.218
TOTAL				36.649.935	3.985.440	58.665.897	$ 81.478.566

Concepto	Costo Directo	Administración 13%	IVA	Total Con IVA
Administración (1 MES)	**$ 81.478.566**	**$ 10.592.214**	**$ 2.012.521**	**$ 94.083.301**
Personal	$ 81.478.566	$ 10.592.214	$ 2.012.521	$ 94.083.301
Dotación	$ -	$ -	$ -	$ -
Examenes	$ -			$ -

El detalle de la proyección presupuestal realizada para el suministro de personal del proyecto de Santo Domingo por el término de un (1) mes es el siguiente:

Cargo	Área	Salario	Aux	Salario 2026	ADICION

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

					mar-26	
					CANT	**TOTAL**
Cocineros	Cocina	2.500.000	253.118	$2.753.118	4	$11.012.472
Auxiliares Cocina	Cocina	1.750.000	253.118	$2.003.118	3	$6.009.354
Stewart Cocina	Cocina	1.750.000	253.118	$2.003.118	2	$4.006.236
Jefe de Mesa	Servicio	2.500.000	253.118	$2.753.118	2	$5.506.236
Meseros	Servicio	1.750.000	253.118	$2.003.118	15	$30.046.770
Jefe de Bar	Servicio	2.500.000	253.118	$2.753.118	1	$2.753.118
Auxiliar de Bar	Bar	1.750.000	253.118	$2.003.118	4	$8.012.472
Stewar Bar	Bar	1.750.000	253.118	$2.003.118	2	$4.006.236
Cajero	Servicio	1.750.000	253.118	$2.003.118	1	$2.003.118
Operador de Baños	Servicio	1.750.000	253.118	$2.003.118	1	$2.003.118
		NOMINA BASE				$75.359.130
		HORAS EXTRAS Y RECARGOS				$18.839.783
		TOTAL NOMINA				$94.198.913
		SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			23%	$21.986.026
		PRESTACIONES			22%	$20.723.761
		TOTAL SUELDO Y PRESTACIONES SOCIALES				$136.908.699
		DOTACIONES				
		TOTAL SUELDO + DOTACIONES				$136.908.699
		AUI			13%	$17.798.131
		IVA			19%	$3.381.645
		TOTAL PAGO TEMPORAL				**$158.088.475**

De acuerdo a la ejecución presupuestal del contrato a la fecha de 28 febrero 2026 se tiene por áreas los siguientes saldos:

AREA	**CONTRATADO**	**EJECUTADO HASTA 31 DICIEMBRE DE 2025**	**SALDO 2025**
Obras	$ 3.432.275.669	$ 3.386.058.312,83	$ 46.217.356,17
AREA	**CONTRATADO**	**EJECUTADO ENERO Y FEBRERO DE 2026**	**SALDO A 28 DE FEBRERO 2026**
Obras otrosí 002	$311.783.572,83	$191.556.838,97	$120.226.733,86
SALDO TOTAL DISPONIBLE OBRAS			**$166.444.090,03**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

En atención a las necesidades antes establecidas se tiene, a manera de resumen, los costos de los servicios a suministrar hasta el 31 de marzo de 2026, lo siguiente:

Área	Total
Obras	$ 231.885.146
Convenio Interadministrativo N° 1679-2025 C. BOLIVAR Y CÚPULA	$ 86.738.380
Administrativo	$ 94.083.301
Santo Domingo	$ 158.088.475
TOTAL	**$ 570.795.302**

Por la necesidad expuesta previamente la dirección de Obras, la Casa Bolivar, la Cúpula del Santuario San Pedro Calver, el área administrativa y el Proyecto Santo Domingo; solicitan de forma oficial realizar adición y prorroga al contrato N° LP-003-2025, con el fin de seguir contando con el suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de Protección, conservación, mantenimiento y restauración, así como para las actividades operativas a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR.

Este periodo solicitado es requerido para realizar las gestiones correspondientes a la proyección, publicación y adjudicación del nuevo proceso que garantice el servicio de personal temporal de la vigencia 2026.

En ese sentido, para cubrir los servicios hasta el 31 de marzo 2026 asociados al contrato N° LP-003-2025 se requiere de la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($570.795.302), para lo cual se tendrá en cuenta el saldo a favor por valor de obras de CIENTO SESENTA Y SEIS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($166.444.090) y una adición en valor con cargo a la vigencia 2026 por **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($404.351.211)**, equivalentes a **230,94 SMMLV,** el cual se encuentra amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	DISPONIBILIDAD INICIAL	VALOR A UTILIZAR DEL CDP
001F-2026	28/01/2026	**$474.229.057**	**$ 86.738.380**
082-2026	27/02/2026	**$65.441.055,58**	**$65.441.055,58**
073-2026	23/02/2026	**$46.7281.774**	**$46.781.774**
083-2026	27/02/2026	**$47.500.000**	**$47.500.000**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

El fundamento legal está contenido en el inciso 2do del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos, siempre y cuando no supere el 50% de su valor inicial.

Atentamente,

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Liz Evelyn Ortiz	Residente administrativa de obra	
Proyectó	Luz Adriana Martínez	Asesor Administrativo	
Proyectó	Jorge Caraballo	Asesor Proyecto Santo Domingo	
Revisó	Mario Zapateiro	Asesor de Obras	
Revisó	Sandra León Blanco	Asesor Jurídico	
Revisó	Shyrley Tuñon Vásquez	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co